



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 121 n) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de noviembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.10)]

67/11. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo¹,

Recordando el artículo 3 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes², en virtud del cual se confía al Consejo de la Liga la tarea de determinar por qué medios habrá de cooperar la Liga con las organizaciones internacionales que se creen en el futuro para garantizar la paz y la seguridad y regular las relaciones económicas y sociales,

Observando que ambas organizaciones desean afianzar, desarrollar y estrechar aún más sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, técnica y administrativa y reforzar la capacidad de quienes trabajan en esas esferas,

Tomando en consideración el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”³, en particular la sección VII, relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”⁴,

Convencida de la necesidad de utilizar de manera más eficiente y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para promover los objetivos comunes de ambas organizaciones,

Acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad haya celebrado, el 26 de septiembre de 2012, una reunión de alto nivel que destacó el importante

¹ A/67/280-S/2012/614.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 70, núm. 241.

³ A/47/277-S/24111.

⁴ A/50/60-S/1995/1.



principio, consagrado en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, que alienta a los acuerdos regionales a que hagan todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local,

Reconociendo la necesidad de reforzar aún más la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas para cumplir los fines y objetivos comunes de ambas organizaciones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹;
2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos para promover la cooperación multilateral entre los Estados árabes y solicita al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando apoyo;
3. *Acoge con beneplácito* la declaración formulada por la Presidencia del Consejo de Seguridad el 26 de septiembre de 2012 en apoyo de la intención expresada por las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes de reforzar su cooperación en torno a una agenda amplia de intereses multilaterales⁵;
4. *Solicita* a las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes que examinen los mecanismos de cooperación existentes y formulen recomendaciones y propuestas para actualizarlos y fortalecerlos;
5. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas complementarias que ha tomado para llevar a efecto las propuestas aprobadas en las reuniones entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, entre ellas la reunión general celebrada en 2012 y la reunión sectorial de 2012 sobre el tema de la cooperación en la asistencia humanitaria en la región árabe;
6. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, en sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación en la labor destinada a hacer efectivos los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo económico y social, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;
7. *Solicita* al Secretario General que siga procurando fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de aumentar su capacidad de promover los intereses y objetivos comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, administrativa y técnica;
8. *Exhorta* a los organismos especializados y las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:
 - a) Sigam cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en el seguimiento de las propuestas multilaterales encaminadas a fortalecer y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

⁵ S/PRST/2012/20.

b) Fortalezcan la capacidad de la Liga de los Estados Árabes y sus instituciones y organizaciones especializadas para aprovechar la globalización y la tecnología de la información y para hacer frente a los problemas de desarrollo del nuevo milenio;

c) Aumenten la cooperación y la coordinación con las organizaciones especializadas de la Liga de los Estados Árabes en la organización de seminarios y cursos de capacitación y la preparación de estudios;

d) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos competentes respecto de proyectos y programas a fin de facilitar su ejecución;

e) Participen, siempre que sea posible, junto con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes en la ejecución e implementación de proyectos de desarrollo en la región árabe;

f) Informen al Secretario General, a más tardar en enero de 2014, sobre los avances logrados en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores entre ambas organizaciones;

9. *Exhorta también* a los organismos especializados y las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en las esferas prioritarias de la energía, el desarrollo rural, la desertificación y los cinturones verdes, la capacitación y la formación profesional, la tecnología, el medio ambiente, la información y la documentación, el comercio y las finanzas, los recursos hídricos, el desarrollo del sector agrícola, el empoderamiento de la mujer, el transporte, las comunicaciones y la información, la promoción de la función del sector privado y el fomento de la capacidad;

10. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, aliente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación con miras a que se acelere la aplicación y se intensifique el seguimiento de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones entre ambas organizaciones;

11. *Recomienda* que las Naciones Unidas y todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se sirvan, en el mayor grado posible, de instituciones y expertos técnicos árabes en los proyectos que se lleven a cabo en la región árabe;

12. *Reafirma* que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, debe celebrarse una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes cada dos años y deben organizarse, también bienalmente, reuniones sectoriales interinstitucionales conjuntas sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes, sobre la base de lo acordado entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

13. *Reafirma también* la importancia de que la próxima reunión general entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones

especializadas se celebre en julio de 2015, así como de que se celebre la reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

*40ª sesión plenaria
19 de noviembre de 2012*